

CIERRES CLÍNICAS DENTALES: ¿QUÉ HACER?

La **Dirección General de Comercio y Consumo**, informa de qué hacer ante el cierre de clínicas dentales:

-  Intentar ponerse en contacto mediante burofax, correo certificado o telegrama, con responsables de la empresa por la que se ve afectad@, poniendo como asunto "incumplimiento de contrato"
-  Si el establecimiento ha cerrado y cuenta con sede central, dirigirse a la sede central.
-  Recopilar y conservar toda la documentación relacionada con la contratación del servicio; publicidad, diagnóstico, presupuesto, contrato, facturas....
-  **Si ha pagado al contado** la totalidad o parte del importe de su tratamiento y no es posible contactar con la empresa de ninguna manera, no se recibe respuesta o la respuesta no es satisfactoria, la única vía que queda para intentar resolver el problema es la vía judicial, personándose como acreedor/a, con el objetivo de recuperar su dinero y en caso de no ser posible, enviarán su denuncia a la Fiscalía y/o presentar su denuncia en la comisaría más cercana.
-  **Si ha suscrito con una entidad un contrato de financiación vinculado:** acuda a la entidad para anular el contrato de financiación por incumplimiento (no le han prestado el servicio completo). Tiene derecho a dejar de pagar el préstamo y a la devolución total o parcial (según los casos), de las cantidades que ya hubiera abonado. Notifique a la financiera, de manera fehaciente, que la interrupción del servicio provoca que se cancele sus obligaciones contractuales. Si la mediación no es satisfactoria, queda abierta la vía judicial sin perjuicio de la inspección y sanción a financieras por incumplir la Ley de defensa de los consumidores y usuarios en relación con la Ley de crédito al consumo.
-  **Si ha pagado con una tarjeta de crédito,** solicite a la entidad de crédito la anulación del cargo (en un plazo razonable, consultar plazo con su entidad), y el correspondiente reembolso en su cuenta.

¿DÓNDE DIRIGIRSE?

-  Para obtener información, puede dirigirse al **012**, a su **Oficina Municipal de Información al Consumidor** o a la **Dirección General de Comercio y Consumo**, donde les indicarán los pasos a seguir.
-  Por otro lado, puede dirigirse a las asociaciones de consumidores, por si existiese la posibilidad de formular una demanda colectiva ante juzgados y tribunales, o puede presentar una demanda individual ante los tribunales: El **Servicio de Orientación Jurídica General** puede resolver cualquier duda, solicitando cita previa en el teléfono gratuito **900 814 815** (de 9:00 a 20:00 horas).